

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

43

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO
DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE
CHILE Y ECUADOR (ACUERDO No. 15)

ALADI/SEC/di 26.7
15 de marzo de 1982

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Ecuador, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos -según poderes presentados en buena y debida forma- convienen en modificar el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre ambos países el 19 de diciembre de 1980, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Prorrogar el Acuerdo de alcance parcial no. 15 suscrito entre ambos países, hasta el 30 de abril de 1983.

SEGUNDO.- Los países signatarios reiteran, asimismo, el firme propósito de sus respectivos Gobiernos de empeñar sus máximos esfuerzos para que el Acuerdo final que resulte de la prosecución de sus negociaciones, contribuya efectivamente a fortalecer e impulsar sus relaciones comerciales, tanto respecto de productos nuevos como de productos de intercambio tradicional.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en un original en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Jorge Court Moock

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Eduardo Santos Alvite

